



**COMISIÓN EUROPEA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTE

Nuevas energías y gestión de la demanda  
**Promoción de las fuentes de energía renovable y gestión de la demanda**

Bruselas, 10 de julio 2001

**EL PROGRAMA EUROPEO GREENLIGHT:  
DIRECTRICES PARA EMPRESAS SOCIO**



## 1. Objetivos y alcance del Programa GreenLight

El objetivo del Programa es la aceleración en la penetración de las tecnologías de eficiencia en iluminación en el sector de edificios tanto públicos como privados, así como en la iluminación exterior en general, por lo que jugará un papel fundamental para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> en la Comunidad Europea, además de contribuir a reducir su dependencia de la importación de energía, ofreciendo oportunidades de negocio para el sector industrial de la Union Europea, y mejorando las condiciones de trabajo.

La estrategia global establecida en el Plan de Actuación en Eficiencia Energética incluye el Programa GreenLight, diseñado para facilitar la penetración de las tecnologías de eficiencia en iluminación en el sector no residencial. La necesidad de aumentar la inversión privada en iluminación eficiente será estimulada a través de actividades de carácter público, dirigiendo los programas de apoyos públicos hacia los objetivos del programa y aumentando la concienciación ciudadana.

El Programa GreenLight, iniciado en el año 2000, está actuando como catalizador para el desarrollo de los sectores clave de iluminación eficiente, enviando un mensaje claro para el mayor uso de tecnologías de eficiencia en la iluminación y estimulando las inversiones en las mismas.

## 2. El Programa GreenLight

El Programa GreenLight es un programa de carácter voluntario, donde las empresas y organizaciones, tanto públicas como privadas, se comprometen a mejorar la iluminación de sus edificios, donde y cuando la energía ahorrada justifique la inversión, e instalar la mejor tecnología disponible en el mercado de eficiencia en iluminación en sus nuevos edificios. Los objetivos del Programa para los socios participantes, que se hayan registrado como tales, son:

- mejorar la iluminación en los locales existentes e
- instalar en los nuevos espacios tecnologías que ahorren energía, de este modo
- se reducirán los costes de operación
- se mejorará el nivel de confort de la iluminación y la productividad de los empleados.
- y al mismo tiempo, se reducirán los niveles de emisiones de gases invernaderos y otros contaminantes y
- se mejorarán los resultados económicos de los Socios participantes en el Programa.

El Programa GreenLight ha sido pensado para comprometer a empresas claves en el sector público y privado, en la mejora de sus sistemas de iluminación. Aunque no supone ningún compromiso legal, **la participación en el programa si requiere un fuerte compromiso y una significativa contribución a los objetivos del Programa GreenLight.** El procedimiento de incorporación al programa se hace a través de la firma de un Documento de Adhesión, donde la organización o la empresa se compromete a cumplir los requisitos del Programa GreenLight. Los Socios podrán utilizar el logo GreenLight y sus actuaciones podrán ser incluidas en las actividades de promoción del programa tales como, Premios, Catalogos, reportajes o artículos en prensa, etc..

La lista de los Socios GreenLight, que incluirá una descripción de su contribución específica al Programa, será difundida ampliamente (folletos, Internet etc.).

La participación como Socio en el programa también supondrá la realización de un plan de seguimiento e información de las acciones relevantes tomadas por el Socio.

### 3. Criterios de elegibilidad

Toda institución, compañía u organización, tanto pública como privada, que quieran contribuir a lograr los objetivos del Programa, pueden llegar a ser un **Socio** del programa GreenLight. Los procedimientos administrativos y las directrices serán tales que permitan alcanzar un gran número de socios con serias intenciones de contribuir al Programa. Sin embargo, para mantener la credibilidad de la Asociación, han sido establecido unos criterios de selección, bajo la fórmula de las siguientes **Directrices**. Además, el cumplimiento de dichas Directrices por los Socios serán verificadas. En general, se pretende que la mecánica sea tanto honesta y sencilla, como práctica.

### 4. Las Directrices del Programa GreenLight.

1. Cada socio deberá designar a un Coordinador Corporativo que se responsabilice de asegurar la ejecución del Programa y de todas las comunicaciones con la Comisión Europea o su representante para dicho Programa ( p.e Agencia Nacional de la Energía<sup>1</sup>). El Coordinador Corporativo será responsable de asegurar la gestión de la mecánica de trabajo creada para desarrollar el programa, informando a los niveles superiores de la organización de los progresos realizados, y elaborando informes para la Comisión Europea.
2. Cada Socio<sup>2</sup> se comprometerá a:  
**mejorar al menos el 50% del espacio seleccionable** (para el tema de los criterios de rentabilidad económica, ver punto 8) espacio, tanto en propiedad como en alquiler a largo plazo (5 años o más), con la mejor tecnología disponible de eficiencia en iluminación, no siendo éste un factor limitativo.
  - a) Sustitución de reactancias electromagnéticas por electrónicas.
  - b) Sustitución de tubos fluorescentes standard por trifosforos.
  - c) Introducir sensores de presencia, de nivel de luz u otros tipos de controles.
  - d) Mejorar los difusores añadiéndoles reflectores.
  - e) Sustitución por nuevos difusores, y/o desmontar los existentes.
  - f) Reemplazar las lámparas incandescentes por fluorescentes, preferiblemente por lámparas fluorescentes compactas de la clase A o por otros sistemas eficientes.
  - g) Cualquier otra medida capaz de ahorrar energía en iluminación.

-----  
<sup>1</sup> La lista y direcciones de las Agencias Nacionales de la Energía están disponibles en la Comisión a petición del interesado.

<sup>2</sup> La adhesión es normalmente a nivel corporativo y abarcará todos los espacios elegibles, tanto en propiedad como en régimen de alquiler (5 años o más), para toda aquella empresa que se una al programa GreenLight. Sin embargo una empresa puede adherirse al Programa GreenLight solo para un espacio(s) o edificio(s) específico(s) que tendrá que quedar claramente reflejado en el Documento de Adhesión que se firme. Cuando una empresa se adhiera al Programa GreenLight para aplicarlo en un espacio o edificio específico (p.e. una cadena de hoteles que se adhiere con un hotel X en una ciudad Y), deberá ser indicado claramente por la empresa en todos los instrumentos de comunicación del Programa, p.e. web-site, anuncios, etc. La comisión también indicará dicho aspecto en todos los instrumentos de comunicación, p.e. web-site, catálogos, posters, etc. Mas espacios y edificios podrán ser añadidos al acuerdo de adhesión de dicha empresa y además también será posible cambiar la adhesión de un espacio o edificio a la adhesión a nivel corporativo o viceversa.



Tales sistemas estarán preparados para evitar que las luces estén encendidas cuando no se utilicen, evitar el uso innecesario de luces y mejorar la utilización de la luz del día.

ó

**reducir el consumo total de electricidad en la iluminación del local, tanto si éste está en propiedad o en alquiler a largo plazo (5 años o más), en al menos un 30% usando las mejores tecnologías en iluminación disponibles.**

3. Todas las mejoras deben buscar el mantenimiento y preferiblemente la mejora de la calidad de la iluminación, de acuerdo con la normativa vigente y las recomendaciones ergonómicas.
4. Las mejoras se deberán completar en un plazo de **cinco años** desde la adhesión al programa. Se deberá completar una mejora piloto <sup>3</sup> en un plazo de **un año** desde la adhesión al programa.
5. Cada socio facilitará al comienzo de cada año (para el primer año dentro de los 3 meses posteriores a la recepción de la carta de aceptación), de la participación en el programa, un documento que incluya la siguiente información:
  - a) la superficie (en metros cuadrados y porcentaje) prevista para mejorar en el año venidero, junto con los niveles de potencia e iluminancia de referencia (caso base) y el consumo de energía (declaración de misión anual), así como el ahorro de electricidad previsto;
  - b) la superficie que haya sido mejorada, junto con los correspondientes datos de la auditoría posterior a la mejora, los niveles de potencia e iluminación de referencia (caso base) y los ahorros en electricidad conseguidos (progreso anual).
  - c) El socio también proporcionará, dentro de los tres meses posteriores a la recepción de la carta de aceptación, una lista de espacios en propiedad o en alquiler que serán considerados dentro del Programa. El Socio puede también aportar al mismo tiempo, una lista de datos de auditoría (como ya se ha mencionado) de los espacios que hayan sido mejorados durante los tres años anteriores a la adhesión al Programa. Estas mejoras serán tenidas en cuenta en el cumplimiento de las directrices del Programa.
6. Cada socio facilitará documentación de al menos un edificio modelo que la Comisión Europea pueda publicar, proporcionando detalles sobre el consumo de energía de referencia, sobre las acciones realizadas y sobre el consumo resultante de energía después de la mejora. La Comisión Europea facilitará estimaciones de la contaminación evitada.
7. En cada edificio que se mejore, el Socio colocará, en un sitio bien visible, una placa, cuyo diseño será facilitado por la Comisión Europea, publicando su mejora y la contribución que está realizando al medio ambiente.

---

<sup>3</sup> Una mejora piloto podrá ser un edificio o una superficie de al menos 3000 m<sup>2</sup>

8. Para determinar si una inversión en iluminación de bajo consumo energético pasa la prueba de rentabilidad, el Socio puede elegir o bien utilizar como criterio (1) una Tasa de Rentabilidad Interna <sup>4</sup> de 20% calculada sobre un período de 15 años o
9. alternativamente (2) la regla del Coste de Ciclo de Vida más pequeño <sup>5</sup> durante la vida del proyecto (mínimo 5 años). Si un Socio no puede cumplir los requisitos de espacio mínimo o las reducciones en energía de iluminación total, dada su situación económica, podrá abandonar el programa sin perjuicio alguno y volverse a incorporar cuando cambie su situación. Dado que el objetivo del programa es reducir el consumo de energía y el calentamiento debido al efecto invernadero, así como proporcionar el reconocimiento más amplio posible de los Socios, es esencial asegurar que todos los participantes cumplan estos objetivos.
9. Los Socios se podrán retirar del programa en cualquier momento sin ningún tipo de penalización.
10. Será obligatorio el cumplimiento con las normativas nacionales y locales en cualquier acción o proyecto que se emprendan en el marco del programa.
11. Todas las instalaciones nuevas serán elegidas de tal modo que no exista ninguna instalación alternativa que: (1) mantenga o mejore la calidad de la iluminación proporcionada por la instalación elegida, (2) consuma menos electricidad y (3) represente una inversión suplementaria que pasaría la prueba de rentabilidad del punto 8 anterior.

## **5. Propuestas de adhesión presentadas a la Comisión.**

A continuación del envío a la comisión del Documento de adhesión firmado, la participación efectiva en el programa greenlight comenzará a la recepción de la carta de aceptación que enviará la comisión al Socio. La participación será revisada anualmente por la Comisión que hará un seguimiento del cumplimiento de estas directrices. En el caso de que no se cumplan estas directrices por la empresa Socio, la comisión se reserva el derecho de dar por finalizada la participación de dicha empresa socio en el Programa.

La Comisión enviará una lista de Socios GreenLight a los Representantes Nacionales del Programa GreenLight (lista disponible en la dirección de internet <http://www.eu-greenlight.org> y a los representantes de los Estados Miembros en el Comité SAVE. El seguimiento de las directrices y la Información Técnica sobre los Socios GreenLight estará disponible en la dirección de internet <http://www.eu-greenlight.org>. Además de enviar dicha lista a los representantes Nacionales del Programa, también se enviará a los Promotores del Programa GreenLight ( lista actualizada en la mencionada página web)

---

<sup>4</sup> La Tasa de Rentabilidad Interna es el tipo de interés que equipare el valor actual de los flujos de caja futuros previstos con el coste inicial del proyecto. Expresado como porcentaje, la Tasa de Rentabilidad Interna se puede comparar fácilmente al tipo de interés del préstamo para determinar la rentabilidad de una inversión. Para una circulación de flujos de caja iguales, una Tasa de Rentabilidad Interna del 20% sobre un período de 15 años, corresponde a un tiempo de amortización de 4,7 años.

<sup>5</sup> La regla del Coste de Ciclo de Vida más pequeño consiste en aceptar una inversión en iluminación de bajo consumo energético, cuando el Valor Actual Neto resultante de la inversión sea mayor o igual que 0. El Valor Actual Neto es el flujo de caja total que el proyecto genera durante su vida, incluidos los costes iniciales (contados negativamente), y aplicando el descuento a los flujos de caja que se produzcan en el futuro (ahorros económicos, contados positivamente).



incluyendo las agencias locales de energía, compañías de suministros energéticos, fabricantes y distribuidores de equipos de iluminación, y a las Empresas de Servicios Energéticos (ESCO's) que puedan prestar servicios y asesoramiento a las empresas Socios.

## **6. Reconocimiento a los socios.**

Los socios tendrán derecho a usar el logo del Programa GreenLight, a ser incluidos en el Catálogo de Socios GreenLight y a participar en los Galardones GreenLight. Además, las "acciones" emprendidas por los Socios GreenLight se difundirán a nivel de la Unión Europea en la Campaña Publicitaria GreenLight.

A continuación se especifican las diversas acciones.

- a) El uso del logo estará restringido al "programa" de la Asociación GreenLight. El Socio no estará autorizado a usar el logo para otros propósitos o actividades.
- b) La Comisión supervisará la implantación de las Directrices y retirará la utilización del logo y la Asociación, si se verificase cualquier mal uso.
- c) La Comisión publicará el catálogo de Socios GreenLight. Los Socios facilitarán información. Además, la información referente a los Socios GreenLight será introducida en la base de datos GreenLight, fundada por la Comisión.
- d) Los Galardones del Programa GreenLight se entregarán a los mejores Socios GreenLight de acuerdo con los criterios que se establecerán y acordarán. Habrá galardones para una variedad de tipos de Socios, a acordar.

Si desea información general sobre el Programa GreenLight, por favor póngase en contacto con:

Paolo Bertoldi, GreenLight Programme manager  
European Commission, Joint Research Centre,  
TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY  
Tel +39 0332 78 9299, Fax. +39 0332 78 9992  
e-mail: [paolo.bertoldi@ec.europa.eu](mailto:paolo.bertoldi@ec.europa.eu)

Si desea información técnica y ayuda sobre el Programa GreenLight, por favor póngase en contacto con:

Bogdan Atanasiu  
European Commission, Joint Research Centre,  
TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY  
Tel +39 0332 78 9113, Fax. +39 0332 78 9992  
e-mail: [bogdan.atanasiu@ec.europa.eu](mailto:bogdan.atanasiu@ec.europa.eu)

O consulte nuestra página web <http://www.eu-greenlight.org>

# ADHESIÓN AL PROGRAMA EUROPEO GREENLIGHT

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA SOCIOS

La organización/compañía/institución/autoridad<sup>6</sup>

.....  
declara su disposición a participar en el Programa GreenLight como Empresa Socio y a comprometerse en el cumplimiento de los criterios que se describen en las Directrices adjuntas.

La organización, mediante informes periódicos de mejora, mantendrá informada a la Comisión Europea sobre la implantación de las citadas acciones.

El nombre del Coordinador del programa GreenLight, designado por la compañía es:

Nombre: .....  
Cargo directivo: .....  
Dirección .....  
Tel: .....  
Fax: .....  
E-mail: .....  
Website: .....

para la organización

Nombre: .....  
Cargo directivo: .....  
Dirección .....  
Tel: .....  
Fax: .....  
E-mail: .....  
Website: .....

Firma .....  
Fecha: .....

Por favor envíe el formulario de inscripción firmado a:

*Paolo Bertoldi*

*European Commission, Joint Research Centre,*

*TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY*

*Tel +39 0332 78 9299, Fax. +39 0332 78 9992*

*e-mail: [paolo.bertoldi@ec.europa.eu](mailto:paolo.bertoldi@ec.europa.eu)*

.....  
<sup>6</sup> En caso de que pretendan adherirse al Programa con uno o varios espacios o edificios, por favor indiquen claramente el nombre del mismo(s).

